



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/17R/SESJGL**

| | |
|-------------------|---|
| Referencia: | 2022/17R/SESJGL |
| Procedimiento: | Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local |
| Interesado: | |
| Representante: | |
| SECRETARIA | |

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 5 DE ABRIL DE 2022.

En la ciudad de Alhama de Murcia y en Sala de Juntas, siendo las once y treinta del día 5 de abril de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

| | |
|--------------------------|------------|
| M. Dolores Guevara Cava | Presidenta |
| Antonio Garcia Hernandez | Vocal |
| Josefa Lopez Canovas | Vocal |
| Felipe Garcia Provencio | Vocal |
| Juana Navarro Guillermo | Vocal |
| Antonio Jose Caja Garcia | Vocal |
| Leticia Pareja Agullo | Vocal |
| David Re Soriano | Secretario |

EXCUSA SU ASISTENCIA:

| | |
|----------------------------------|-------------|
| Pedro Lopez Robles | Vocal |
| Francisco Antonio Riquelme Parra | Interventor |

OTROS ASISTENTES:

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARIA.

Referencia: 2022/17R/SESJGL.

APROBACIÓN ACTA SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE MARZO DE 2022



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/17R/SESJGL**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

2. CONCEJALIA DE URBANISMO.

Referencia: 2021/4065D.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA THU/LU Nº .../2021 (EE 2021/4065D) A LA MERCANTIL AGRÍCOLA Y GANADERA RICAN SL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE EMBALSE PARA RIEGO EN FINCA SITA EN PARAJE LA CALAVERA (REF. CATASTRAL Nº ...)

Se ha presentado solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº .../2021 (EE 2021/4065D), para la ejecución de obras consistentes en “ampliación de embalse para riego en finca sita en Paraje La Calavera (Ref. Catastral nº ...; Finca Registral nº ...)”, tramitada a instancias de la mercantil Agrícola y ganadera Rican SL (C.I.F. nº B- 3089430), conforme al Proyecto y documentación suscritos por el Ingeniero técnico agrícola D. Pedro José Díaz Pérez. Pendiente de designación el constructor de dichas obras.

Dicha licencia ha sido informada favorablemente por la Arquitecta Municipal, según informe emitido en fecha 11/03/22 y complementado con otro posterior de fecha 24/03/22.

Asimismo, se ha emitido informe por la Tesorera Acctal. en fecha 24/03/22 y por la Técnico de Administración General en fecha 23/03/22, según el cual:

“Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto para el Suelo No Urbanizable Protegido por el Planeamiento NUPP 25-01 Las Flotas (en el que se encuentran las obras objeto de expediente) en los arts. 196, 197 y 215 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia (PGMO) y en el art. 95 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en relación con las instalaciones necesarias para las explotaciones forestales, cinegéticas, agrícolas o ganaderas (o viviendas a ellas vinculadas) en el mencionado suelo NUPP, según se desprende del informe técnico obrante en el expediente.

Consta informe de la Dirección General de Política Agraria Común emitido en fecha 28/10/21 favorable a la ampliación de capacidad del embalse regulador para riego existente objeto de expediente, al guardar relación con la naturaleza y extensión de la explotación agraria a la que dará servicio.

Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en artículo 268 del precitado cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.”



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/17R/SESJGL**

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local (órgano competente por delegación de la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de la Alcaldía nº .../19, de fecha 17/06/19, ratificando el anterior Decreto nº .../2.018, de fecha 21/09/18) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU nº .../2021 (EE 2021/4065D), a la mercantil Agrícola y ganadera Rican SL (C.I.F. nº B-3089430), para la ejecución de obras consistentes en “ampliación de embalse para riego en finca sita en Paraje La Calavera (Ref. Catastral nº ...; Finca Registral nº ...)”, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. P J D P.

Segundo.- Conceder el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y doce meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

Declarar expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

Tercero.- Condicionar la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales**:

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Sexta.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

***Séptima.-** En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá obtenerse la correspondiente autorización municipal.*

***Octava.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

***Novena.-** Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las*



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/17R/SESJGL**

notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.

Décima.- *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

Undécima.- *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

CUARTO.- Condicionar la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

Primera.- *Con carácter previo al inicio de las obras deberá justificarse la designación del constructor de las obras mediante la suscripción del correspondiente Acta de Comparecencia.*

Segunda.- *Todas las derivadas del informe emitido por de la Dirección General de Política Agraria Común emitido en fecha 28/10/21, y específicamente las siguientes:*

- 1. Al tratarse de un embalse, en el caso que necesitara clasificación y registro del mismo, se deberá realizar la preceptiva solicitud, dirigida a la Dirección General del Agua.*
- 2. La realización de las obras no debe producir alteraciones en las infraestructuras de interés general existentes en la zona tales como caminos, vías pecuarias, desagües o tuberías de riego, en el caso de que existan, ni en el natural flujir de las aguas superficiales, que puedan incidir en el resto de la zona, ni se dañen las explotaciones agrarias colindantes.*

Quinto.- Girar la liquidación provisional por importe de **1.270,21€** en concepto de ICIO y de **1.633€** de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

Importe que responde al siguiente detalle:

- Artículo 5.1) el módulo fijo para licencia urbanística en suelo no urbano asciende a la cantidad de 225,00€.
- Artículo 5.1) el módulo fijo por cartel acreditativo asciende a la cantidad de 75€.
- Artículo 5.1.2) el incremento variable por embalse de superficie 2.666 m², asciende a la cantidad de 1.333,00€ (50 euros por cada 100 m² o fracción).

Sexto.- Notificar la presente a la mercantil interesada y **Comunicar** a la Recaudación Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/17R/SESJGL

3. ALCALDIA.

Referencia: 2022/2672Z.

PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE D. J M D T SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº .../2022)

VISTOS escritos con registro de entrada nº 4218 con fecha 22 de marzo de 2022 y nº 4397 de fecha 24 de marzo de 2022, respectivamente, remitidos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia, **Procedimiento Abreviado .../2022**, por el que se admite a trámite en dicho Juzgado el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la representación procesal de D. J M D T contra el ayuntamiento de Alhama de Murcia sobre RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (desestimación presunta de reclamación de fecha 17/06/2021 por daños en vehículo), y de acuerdo con el artículo 48.4 de la LJCA se requiere a este Ayuntamiento la remisión del expediente que motivó la interposición de dicho Recurso, completo, foliado y en su caso autenticado, y acompañado de índice de los documentos que contenga.

Así mismo y según lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA se incorporarán al expediente las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas a los que puedan resultar interesados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Remitir al Juzgado Núm. 1 de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo tramitado a D. J M D T, sobre RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, e.e. 2021/163S.

SEGUNDO.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Abreviado nº .../2022** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia, con **fecha de vista fijada el día 2 de marzo de 2023**, a instancia de D. J M D T.

TERCERO.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados D. José Antonio Guerrero Alemán y a la mercantil Lemux Abogados, S.L.P. para que asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado, a estos efectos, deberá remitirse copia del expediente administrativo a estos letrados.

CUARTO.- Notificar la adopción de estos acuerdos a la Aseguradora de la Responsabilidad Civil que en el momento de producirse el supuesto daño (junio de 2021) que aseguraba a este Ayuntamiento y que se trata de la mercantil, **MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.**, con domicilio en Ctra. Pozuelo, 50 de Majadahonda (MADRID) C.P.:28222, por poder ser interesado en este expediente, emplazándole para que pueda personarse como demandado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Murcia, por plazo de 9 días de acuerdo con lo dispuesto en el artº 49 de la LJCA. Realizado el emplazamiento adjúntese notificación realizada y remítase al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Murcia.

QUINTO.- Notificar la adopción de estos acuerdos a la empresa concesionaria del servicio de Aguas municipal, **SOCAMEX, SAU**, en domicilio de Plaza Constitución nº 7 (C.P. 30840) Alhama de Murcia, por poder ser interesado en este expediente, emplazándole para que pueda personarse como demandado ante el Juzgado de lo



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/17R/SESJGL**

Contencioso Administrativo nº 1 de Murcia, por plazo de 9 días de acuerdo con lo dispuesto en el artº 49 de la LJCA. Realizado el emplazamiento adjúntese notificación realizada y remítase al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Murcia.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: 2022/2875X.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RR.HH SOBRE DEJAR SIN EFECTO LA APROBACIÓN DEL ANEXO Nº .../0-1, TRAS LA NUEVA FECHA DE INICIO SOLICITADA, Y APROBAR EL ANEXO Nº .../0-2 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYTO Y EL IES “PRINCIPE DE ASTURIAS” DE LORCA.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2022 en la que en su punto 15 apartado **TERCERO** se aprueba el Anexo nº .../0-1 de realización de prácticas en las dependencias del Centro de Formación y Empleo de este Ayuntamiento, de la alumna del IES Príncipe de Asturias de Lorca, doña A A M, del ciclo formativo de “Actividades Comerciales”.

Visto el escrito de la citada alumna, de fecha 30-03-22 (Reg. ...) en el que solicita que se modifique la fecha de inicio de la realización de dichas prácticas, y aportando anexo nº .../0-2 en el que se materializa dicha modificación.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la aprobación del Anexo nº .../0-1, tras la nueva fecha de inicio solicitada, y aprobar el Anexo nº .../0-2 en el que queda reflejado la misma, quedando el resto del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local del día 22 de marzo de 2022 en los términos allí establecidos.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada, para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que contra la misma procedan, así como comunicar al Centro Educativo, a la Sección de Secretaría, y a al tutor de las prácticas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. CONCEJALIA DE EDUCACION.

Referencia: 2022/2849F.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE NORMATIVA



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/17R/SESJGL**

PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/2023.

Que ante la necesidad de regular el procedimiento de admisión de niños y niñas en los Centros de Educación Infantil municipales: Escuela Infantil Municipal "Gloria Fuertes" y Centro de Atención a la Infancia Municipal Los Cerezos, dependientes de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia para el curso 2022/2023.

Se adjunta la normativa que debe regular todos los trámites administrativos y solicitudes de nuevo ingreso en los Centros de Educación Infantil y Centros Atención a la Infancia de titularidad municipal y que se ajusta a la Orden de 4 de junio de 2014 de la Consejería de Educación, Cultural y Universidades por la que se regula la admisión de alumnos en Escuelas Infantiles de Primer Ciclo de Educación Infantil (BORM del 5 de junio).

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la normativa para la admisión de alumnos en los centros de educación infantil de titularidad municipal para el curso escolar 2022/2023 que se adjunta.

2º.-Facultar a la Sra. alcaldesa-presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** retirar este asunto del orden del día.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo once y cuarenta y cinco del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.